

I.	LA LEGALIZACIÓN DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA .....	11
II.	LA EXIGENCIA DE UNA GARANTÍA DE LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ....	19
III.	LA RECEPCIÓN DE LA LEGALIZACIÓN Y EL CONTROL DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS CONSTITUCIONES Y LEYES POSTREVOLUCIONARIAS .....	23
IV.	LA FORMACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA .....	35
V.	LA CONFIGURACIÓN DE LOS RECURSOS Y EN ESPECIAL EL DE <i>EXCÉS DE POUVOIR</i> .....	43
VI.	LA EXTENSIÓN A TODA EUROPA DEL SISTEMA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. EN PARTICULAR, EL CASO ESPAÑOL .....	55

VII.	LA SITUACIÓN DEL SISTEMA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN ESPAÑA TRAS LA CONSTITUCIÓN DE 1978 .....	69
VIII.	LA INESPERADA Y SÚBITA IRRUPCIÓN DEL LEGISLADOR FRANCÉS A FINES DEL SIGLO XX Y COMIENZOS DEL XXI EN FAVOR DE UNA PLENITUD EFECTIVA DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA .....	79
IX.	LAS INNOVACIONES LEGISLATIVAS ACAECIDAS EN OTROS PAÍSES EUROPEOS EN EL MOMENTO DEL CAMBIO DE SIGLO (XX-XXI) QUE MODIFICAN EL RÉGIMEN TRADICIONAL DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON UN MISMO CARÁCTER DE REFORZAMIENTO DE SU ÁMBITO Y DE EXTENSIÓN EFECTIVA DE SU JURISDICCIÓN. EN PARTICULAR, EL CASO DE ESPAÑA .....	99
X.	LA SIGNIFICACIÓN DE LA NUEVA CONFIGURACIÓN DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA. ¿UN «CAMBIO DE PARADIGMA» BÁSICO? .....	125
XI.	CONCLUSIÓN .....	145